

Términos y Condiciones del Proceso de Matriculación del Programa de Vacaciones Tecnológicas

SENATI en aplicación del literal a) del artículo 74°.1 del Código de Protección y Defensa del Consumidor (Ley N° 29571), cumple con informar los términos y condiciones aplicables al Proceso de matrícula para el Programa de Vacaciones Tecnológicas; para tal efecto, se informa a EL "APODERADO" y EL "ALUMNO"; de ser el caso, lo siguiente:

1. Que para matricular a EL ALUMNO se debe cumplir con los siguientes requisitos:
 - i. Tener entre 7 a 16 años de edad.
 - ii. Contar con el Documento Nacional de Identidad o Carnet de Extranjería.
 - iii. No registrar pago pendiente con la Institución.
2. El Apoderado deberá de cumplir con presentar todos los documentos establecidos para el proceso de matrícula. De no cumplir dentro del plazo establecido, EL ALUMNO no será incorporado, por lo que la vacante no utilizada será cubierta por otro ALUMNO.
3. EL ALUMNO, para ser incorporado y matriculado a SENATI, deberá:
 - o Completar la Ficha de Inscripción del ALUMNO colocando los datos personales, contacto de emergencia, ficha médica, entre otros.
 - o Anexar mediante los mecanismos indicados para la matrícula; presencial u online, el documento nacional de identidad – DNI o el Carnet de Extranjería y demás documentos requeridos.
4. SENATI se reserva el derecho de revisar la veracidad de la información presentada en formato digital por EL APODERADO y/o ALUMNO según lo indicado en el punto 3), en caso que SENATI verifique el NO cumplimiento o la NO veracidad de la información proporcionada; EL ALUMNO, no podrá continuar con el Módulo al cual se inscribió, y, se hace de conocimiento que los inconvenientes que se ocasionen en los trámites para la regularización de la matrícula, son de estricta responsabilidad del Apoderado.
5. El desarrollo de clases será de acuerdo a la modalidad en la que se haya matriculado el alumno; Presencial o Remota.
6. En caso el turno escogido no esté disponible, EL ALUMNO será matriculado en el turno que en el momento de la matrícula esté disponible.

Consideraciones Adicionales:

- El Inicio de clases está sujeto a un mínimo de 15 participantes
- Antes de iniciar las clases debe presentar el voucher original. (Documentos de matrícula)
- La nota mínima aprobatoria para acceder a las constancias/certificaciones es de 14.
- Debe considerar que solo se permite el 20% de inasistencias justificadas.
- Una vez iniciado el curso es responsabilidad del estudiante (Apoderado), la inasistencia al mismo, no habrá cambio de curso, postergación de clases y/o devolución del pago.
- El pago efectuado por el Módulo, bajo ningún supuesto, será materia de devolución (la excepción de la devolución se da antes del inicio de clases).
El plazo máximo para solicitar devolución de dinero es de 6 meses (solo aplica en caso no haya iniciado el curso).
- Posterior a los seis (06) meses podrá utilizar el monto abonado en otros cursos.
- Es de entera responsabilidad del Apoderado consignar de manera clara y legible su número telefónico y correo electrónico para cursar todo tipo de comunicaciones (e-mail, mensajes de texto, whatsapp).

* Habiéndose cursado las comunicaciones (e-mail y teléfono), la no lectura de éstos no le exime de responsabilidad a EL APODERADO y/o EL ALUMNO.

- Por cada curso aprobado el participante puede acceder a una constancia de notas/estudios a nombre de SENATI previo pago correspondiente a la tarifa vigente de dicho trámite.
 - Al Término del módulo (bloque completo de cursos) aprobado el participante accede sin costo a un Certificado a nombre de SENATI, siempre y cuando se cumpla con la nota mínima.
 - No se permite el ingreso a clases con pantalones cortos, polos sin mangas y/o gorras.
7. SENATI se reserva el derecho de modificar la programación, lo cual será comunicado previamente.
 8. Si hubiera alguna consulta académica, registrarla mediante el Formulario de Atención al alumno: <https://www.senati.edu.pe/formularioAlumnos/>
 9. SENATI informa que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 0032013-JUS, mediante el presente documento, EL APODERADO otorga su consentimiento libre, previo, informado, expreso e inequívoco para que sus datos personales y datos sensibles o no, puedan ser tratados por el Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial (en adelante "SENATI"), esto es, para la recopilación, registro, almacenamiento, parte de SENATI. Dichos datos serán incluidos en el Banco de Datos Personales "Alumnos" y Banco de Datos Personales "Egresados", ambos de titularidad de SENATI, con la finalidad de brindar información, ofrecer sus productos y servicios para fines comerciales que puedan ser de su interés, para la gestión académica y financiera del producto o servicio contratado, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas; así como el envío de información referida al rendimiento académico a solicitud de sus apoderados (debidamente designados e identificados por el alumno), y/o representante legal de las empresas patrocinadoras y/o representante legal de las empresas que brindan formación práctica, y/o representantes legales de las instituciones o empresas (públicas o privadas) becarias, quienes deberán ser debidamente designados e identificados por la entidad; para la participación en pasantías, becas y concursos u otras actividades educativas relacionadas con el producto o servicio contratado; así mismo para la elaboración de materiales de publicidad, materiales didácticos e instructivos. Del mismo modo, presta su consentimiento libre, previo, informado, expreso e inequívoco para que sus datos personales y datos sensibles, puedan ser tratados para la realización de procedimientos administrativos ante el Seguro Social - ESSALUD y/o Seguro Integral de Salud – SIS, así como el envío de información requerida por dichas entidades de salud.
 10. SENATI garantiza que todos los datos personales que brinde EL APODERADO y/o ALUMNO, y en especial los que estén relacionados al Coronavirus (COVID-19), serán tratados de forma estrictamente confidencial y respetando las medidas de seguridad dispuestas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo No. 003-2013-JUS.
 11. Asimismo, SENATI informa que la autorización del tratamiento por parte del titular de los datos personales puede ser revocada, en cualquier momento, de conformidad con lo previsto en la Ley. Para ejercer este derecho, o cualquier otro, previsto en dichas normas, el titular de los datos personales puede presentar su solicitud en la Dirección Zonal correspondiente. Para mayor información consultar el siguiente enlace - rubro "Rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de Datos Personales": <https://cusu.senati.edu.pe/plugins/formcreator/front/formdisplay.php?id=8>
 12. Los presentes términos y condiciones se brindan en calidad de declaración jurada, por este motivo, EL APODERADO manifiesta que la información es verdadera. En caso de falsedad

autoriza someterse a las responsabilidades civiles y penales que pudieran corresponder, conforme a Ley.

13. De presentarse alguna contingencia o disposición emitida por el Gobierno Central sobre el Coronavirus (COVID-19), la Institución aplicará las medidas de seguridad y sanitarias que se disponga respecto a la ejecución de las clases presenciales.

14. Para las clases presenciales, EL APODERADO y/o ALUMNO deberá tener en cuenta las siguientes medidas aplicables:

- Dar lectura al Plan COVID-19 actualizado a octubre de 2022.
- Anexo integrado al final del presente comunicado, el mismo que también puedes encontrar en el siguiente enlace: <https://cutt.ly/senati-plan-c19-oct22>
- Se elimina la obligatoriedad del uso de las mascarillas. Sin embargo, SENATI exhorta a los alumnos y Apoderados; de ser el caso, a seguir usándola con fines preventivos. El uso de las mascarillas continúa siendo obligatorio para todas las personas que presenten síntomas respiratorios.
- Se elimina la exigencia de presentación del carné de vacunación. Sin embargo, se seguirán realizando campañas para promover la vacunación.
- La ficha sintomatológica virtual será reemplazada por un reporte de salud. Esta modificación estará disponible en el APP SENATI próximamente (dentro del plazo que tome la actualización en PlayStore y App Store, respectivamente).
- Completar y enviar el formato denominado “[Consentimiento Informado](#)” contenido en el Anexo 07 del Plan COVID-19, sin realizar modificaciones a su contenido. Este requisito es aplicable a los alumnos que no lo hayan enviado anteriormente.
- Grupo de Riesgo: Los alumnos que formen parte del Grupo de Riesgo y deseen asistir de manera presencial deberán de contar con la autorización de su médico particular. La información clínica será proporcionada por el APODERADO de EL ALUMNO, quién deberá suscribir obligatoriamente los formatos detallados en el Plan COVID-19 (“Declaración jurada para la identificación del Grupo de Riesgo – Anexo 03B” y “Declaración jurada para la realización de actividades presenciales de los alumnos que forman parte del Grupo de Riesgo- Anexo 03C”). Enlace: [Declaración jurada para identificación del grupo de Riesgo - Anexo 03B y 03C](#)

15. Finalmente, EL ALUMNO y/o su APODERADO manifiestan haber leído, conocer y estar de acuerdo con todos los términos y condiciones del Proceso de matrícula, por este motivo, al presionar el botón: ACEPTA los TÉRMINOS Y CONDICIONES.